

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, en la banda **UHF**, para la localidad de Temuco, Región de La Araucanía.

RESOLUCION EXENTA N° 370 /

SANTIAGO, 08 MAY 2019

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.
- b) El artículo 14° bis letra c) de la Ley N° 18.838.
- c) La Resolución Exenta CNTV N°42, de 23 de enero de 2018, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión digital, banda **UHF**, **Canal 34**, para la localidad de Temuco, Región de La Araucanía, a la concesionaria **Televisión Nacional de Chile**.
- d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV N°770, de fecha 03 de abril de 2019.
- e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 22 de abril de 2019.
- f) Lo previsto en el Título IV, artículo 10°, párrafo 1, letra a), de la Resolución N°1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

I. Que la concesionaria **Televisión Nacional de Chile**, RUT N°81.689.800-5, por presentación según ingreso CNTV N°770, de fecha 03 de abril de 2019, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda **UHF**, Canal 34, para la localidad de Temuco, Región de La Araucanía, que le fuera otorgada por Resolución Exenta CNTV N°42, de 23 de enero de 2018, en el sentido de ampliar en ciento ochenta (180) días el plazo de inicio de servicios.

II. Que en Sesión celebrada con fecha 22 de abril de 2019, el Consejo Nacional de Televisión tomó conocimiento de los antecedentes de la solicitud de **modificación**, y cumplidos los trámites establecidos en el artículo 30° de la Ley N°18.838, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 34, de que es titular **Televisión Nacional de Chile**, en la localidad de Temuco, Región de La Araucanía, según Resolución Exenta CNTV N°42, de 23 de enero de 2018, en el sentido de ampliar en ciento ochenta (180) días el plazo de inicio de servicios, contados desde el día siguiente a la fecha de vencimiento originalmente fijada en la Resolución Exenta CNTV N°42/2018.

RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 22 de abril de 2019, que dispone **modificar** la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 34, a **TELEVISION NACIONAL DE CHILE, RUT N°81.689.800-5**, para la localidad de Temuco, Región de La Araucanía, de que es titular según Resolución Exenta CNTV N°42, de 23 de enero de 2018, en el sentido de ampliar en ciento ochenta (180) días el plazo de inicio de servicios, contados desde el día siguiente a la fecha de vencimiento originalmente fijada en la Resolución Exenta CNTV N°42/2018.

2. La iniciación de los servicios deberá efectuarse **previa la autorización correspondiente de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones.**

ANOTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



Catalina Parot Donoso
CATALINA PAROT DONOSO
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión

JCC/MPGM/FAM/top
JCC/MPGM/FAM/top
Circular stamp of the Consejo Nacional de Televisión, Secretario General.

